



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, le informo que, dentro del presente proceso liquidatorio existe concurrencia de embargo proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro Jurisdicción Coactiva, además también existe un proceso ejecutivo por honorarios tramitado en este mismo juzgado con radicado 203-462 mismo que a la fecha no ha terminado por pago total de la obligación.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ  
SECRETARIO**

### **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós**

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	Luz María Escobar y Otros
Causante	Hermilda Gaviria de Escobar
Radicado	05001-31-10-011-2006-01056-00
Instancia	Primera
Decisión	No Accede a lo Solicitado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud de levantamiento de medida cautelar realizada por la doctora Alba Lucia Sánchez Forero, hasta tanto presente el paz y salvo expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro Jurisdicción Coactiva en relación al oficio que yace a folio 253 del cuaderno de medidas cautelares.

Así mismo, debe presentar la sentencia mediante el cual de terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo por honorarios con radicado 2013-462 tramitado en este juzgado.

# **NOTIFIQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eceed4b9d748331cfb42e299f00c10a038b7485dd449fe63ca2f7f4cb6ba355b**

Documento generado en 15/11/2022 12:08:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**